



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)**
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)
PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2020-00801-00
 Veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Se **CORRIGEN** los *numerales* 2° del auto de apremio librado en el sentido de indicar que los intereses de plazo o remuneratorios de ambas letras de cambio objeto de ejecución se liquidarán **al equivalente de una y media veces de la tasa de interés máxima certificada por la Superintendencia Financiera**, más no como quedó señalado.

En consecuencia, en lo que respecta a los demás apartes del proveído que se corrige, permanezcan incólumes.

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de cinco (5) días hábiles para pagar y/o diez (10) días hábiles para excepcionar.

NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados en la dirección electrónica, o en su defecto, física aportada en el libelo demandatorio, en la forma señalada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, indicándoles que ambos términos otorgados se cuentan dos días hábiles siguientes al momento en el cual el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Corte Constitucional, Sentencia C-420, Sep. 24/20), o a la recepción en la dirección física, según el caso.

Ha de señalarse que el correo electrónico de este estrado judicial corresponde a cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo remitirse la defensa a esta dirección. O también puede enviarla al fax número **2 82 99 16**.

La parte demandante ha de acreditar la remisión de todos los anexos, el escrito de demanda, el auto de apremio, la solicitud de corrección y el presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

<p>Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 002 hoy 28 de enero de 2021 La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES Ejecutivo Rad: 11001-4003-070-2020-00801-00</p>
--

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc8889cd2dc4316c385e8c5498753a2b73846772d6a50835342263ef1bb649a3

Documento generado en 27/01/2021 10:45:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**